Municipalidad de Naranjal
Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – Sub UOC

CONTRATO N° 01/2017

Entre la Municipalidad de Naranjal en su Calidad de Entidad ejecutora de Convenio Alto Paraná Sur (CAPS), domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante la Sra. Olinda Esther Torres con Cedula de Identidad N°2.442.350 Secretaria General Interina de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES, domiciliada en calle Acosta Ñu y 15 de Agosto, Hernandarias, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Rolando Florentino Casco Garcete con Cédula de Identidad N° 2.375.100, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada **"**Construcción y Reparación de Obras de Arte Tramos 4 y 24. Puerto Irala**".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

RCG Servicio y Construcciones RUC: 4543313-5 Cel: (0984) 819331

Municipalidad de Naranjal
Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – Sub UOC

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.511

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de Naranjal, según resolución N°100/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°155/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción por **LAS PARTES** del presente instrumento hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	TRABAJOS	UNID.	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-017	Tramo CV-10-004 Construcción de alcantarilla con muros de cabecera (línea)	un	1	12.384.000	12.384.000
1,2	72131701-021	Tramo CV-10-004 Reparación de alcantarilla (línea)	un	5	400.000	2.000.000
2	72131701-008	Tramo CV-10-004 Mantenimiento de empedrado Bacheo (m2)	m²	100	20.000	2.000.000
2.1	72131701-008	Tramo CV-10-004 Mantenimiento de empedrado	un	1,7	400.000	680.000
3	72131701-017	Tramo CV-10-024 Construcción de alcantarilla de cabecera (linea)	un	2	12.000.000	24.000.000
3.1	72102504-002	Tramo CV-10-024 Construcción de muro de cabecera -	un	3	1.500.000	4.500.000
3,2	72131701-008	Tramo CV-10-024 Mantenimiento de empedrado	un	0,91	300.000	273.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

RCG
Servicio y Construccion
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819 331

5	72102802-007	Tramo CV-10-024 Mantenimiento de puentes de Hormigón Armado	m²	111	15.000	1.665.000
				TOTAL		**47.502.000**

Total: Guaraníes Cuarenta y siete millones quinientos dos mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de sesenta (60) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en Tramos: CV-10-024 (PUERTO IRALA - PUERTO ITAVERA) y CV-010-004 (COLONIA YEPOPYHY – PUERTO IRALA), del Distrito de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 90 días, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Comprenden todas las actividades que deberá realizar el Contratista antes de la ejecución de la obra civil y se refieren a, levantamiento planí altimétrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en el plano de implantación.

RCG
Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819331

Este trabajo consistirá en la **Construcción y Reparación de Obras de Arte** .
Corresponde al Contratista realizar el replanteo de la obra en todos sus ítems. Estos trabajos serán verificados y aprobados por la Fiscalización.
Los trabajos no aprobados, se corregirán sin costo para la Contratante, hasta que los mismos se adecuen a los estándares del Proyecto.
Las cantidades de la planilla son estimativas y en ninguna hipótesis representarán garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas.
El contratista deberá disponer de todo el equipo necesario para la debida ejecución de los trabajos, incluyendo la señalización adecuada, que deberá contar con la aprobación del Fiscalizador.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL
RCG Servicio y Construcciones RUC: 4543313-5 Cel: (0984) 819331

procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril de 2017.

Por la Contratante;

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE
RCG Servicio y Construcciones

RCG
Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819331